

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Gral. Madariaga Pcia. de Bs. As. a los quince días de mayo de 1986, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Sr. JUAN JOSE JAUREGUI contando con la totalidad de sus miembros cuyas firmas se registran en el folio n° 88 del Libro de Asistencia, cuando era la hora 19,30 la presidencia da por iniciada la sesión dándose lectura por secretaría de los asuntos entrados, del D.E. Expte. n° 150/85 iniciado por LISANARA S.A. destinado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Nota del Sr. JUAN PEDRO MIKA referente a la electrificación sobre Ruta n° 11, a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, Nota de la Dirección de Cultura sobre actividades desarrolladas durante el mes de abril, se destina al archivo, Proyecto del Bloque de la U.C.R. referente a Provincialización de Unidades Sanitarias y Hospitales, la que a moción del Concejal MARKOVIC se reserva para tratar sobre tablas, Proyecto de Comunicación del Bloque del Partido JUSTICIALISTA y ALIANZA DEL CENTRO, a las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Acción Social y Hacienda y Presupuesto, Invitación de la Dirección de Deportes con motivo de la inauguración del Campo de Deportes, es destinada al archivo, del Bloque de la U.C.R. proyecto de ordenanza sobre especies arbóreas en Parque JUAN ANCHORENA y demás paseos públicos de Gral. Madariaga; destinada a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, del D.E. proyecto de ordenanza sobre aumento del 5% en las remuneraciones básicas del personal municipal el que a moción del Concejal MARKOVIC se reserva para su tratamiento sobre tablas, del D.E. Proyecto de ordenanza sobre refrigerio del personal municipal el que a moción del concejal MARKOVIC se reserva para tratar sobre tablas, de igual manera se procede con los puntos 11, 12, 13, 14 y 15 por ser despachos de Comisión. Hace uso de la palabra el Concejal FRONTINI quien solicita que el punto 16 sea retirado para su nuevo tratamiento, volviendo el mismo a la Comisión de Acción Social.-

ORDEN DEL DÍA: Lectura del acta de sesiones anteriores, se resuelve dejar en secretaría para su lectura por los señores concejales, observando el concejal PASO que luego de ser leídas podrían darse o no por aprobadas, en caso de alguna observación las mismas se efectuarían en la próxima sesión. Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a proyecto enviado por el Diputado Provincial Sr. JUAN CARLOS CORREA respecto del art. 40 bis del decreto Ley 6769 el que puesto a la consideración del Cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 088/86.-

ART. 1°.- Adherir en todos sus términos al Proyecto de Ley de incorporación del art. 40 bis del decreto Ley 6769/58 referido a condonación de deudas por tributos municipales que expresa:

Incorporase como art. 40 bis del Decreto Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades) el siguiente: se podrán establecer condonaciones parciales o totales de deudas provenientes de tributos municipales a, personas pobres, instituciones benéficas, culturales, deportivas o gremiales, cooperativas de consumo y trabajo y mutualidades.-

ART. 2°.- Elévese copia al D.E., a ambas Cámaras Legislativas y al Sr. Diputado Provincial Sr. JUAN CARLOS CORREA a todos sus efectos.-

Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones respecto del Decreto Provincial n° 1569 que prevee la firma de convenios con las municipalidades para la tarea de fiscalización de Caza Comercial de la Fauna Silvestre, el que puesto a la consideración del H. cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 089/86

ART. 1°.- Solicítase al D.E. arbitre los medios necesarios para la firma del convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios, según Decreto Provincial n° 1569/85, previo consentimiento de este H.C.D. según lo establecido en el art. 41 de la Ley n° 6769.-

ART. 2°.- Seguir gestionando ante el H. Senado de la Pcia. de Bs. As. la sanción favorable del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo Provincial según Expte. n° 6584/85 que cuenta con sanción favorable de la H. Cámara de diputados de la Pcia. de Buenos Aires.-

ART. 3°.- Dirigirse al D.E., al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Agrarios, H. Senado de la Pcia. de Bs. As. y a los H.C.D. de Ayacucho, Maipú, Gral. Guido, Dolores, Gral. Lavalle y Tordillo solicitándoles adhesión a la presente.-

Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a Videos Casseteras y Cine presentado por el Bloque de la U.C.R. el cual luego de modificaciones efectuada en su art. 7 respecto de las multas es puesto a la consideración del H. Cuerpo resultando aprobada por unanimidad la:

ORDENANZA N° 167/86

ART.1°.- Los Comercios habilitados como Café, Cafe-Bar con espectáculos, Café - Bar Nocturno, Clubes, Moteles, Confeitería Bailable y todo otro local o instalación de similares características que opten por incluir dentro de sus actividades con carácter complementario, en forma habitual o periódica, la exhibición de Video-cassettes deberán requerir la autorización Municipal ampliando el rubro principal.-

ART.2°.- La actividad que se autoriza en el art. 1° revistirá el carácter de complementaria de las allí enunciadas y a los efectos de su certificación se considera que posee uso de suelo permitido.-

ART.3°.- Los Comercios, entidades e instituciones incluidos en el art. 1° de la presente, deberán ajustar su desenvolvimiento a las condiciones que seguidamente se enumeran sin perjuicio de mantener en un todo a aquellas que correspondan al rubro principal.-

a) Preservar que la proyección de ninguna manera pueda ser vista desde el exterior del local, cuando su calificación no sea de "apta para todo público".

b) Adecuar debidamente la relación entre la calificación del material y las edades del público concurrente.-

c) La publicidad hacia el exterior deberá mencionar la modalidad adoptada, el horario de dicha actividad y la calificación del material.

d) Queda prohibido la proyección pública de Video Cassettes incluidos en la calificación de "solo para mayores de 18 años de exhibición condicionada".-

e) Cuando se incrementen los precios de los artículos que expenden durante los momentos de proyección deberá ponerse un anuncio visible para conocimiento del público.-

ART.4°.- La calificación a que se alude en el Artículo anterior es la tipificada en el Artículo 3° del anexo del Decreto Nacional 828/84 (Boletín Oficial 25390).-

ART.5°.- Las salas de cine deberán cumplimentar con rigidez lo establecido por el ente de calificación aludido en el artículo 4 de la presente.-

ART.6°.- Los establecimientos comerciales o entidades que adopten la modalidad determinada por la presente, previamente autorizados por el Organismo Municipal de aplicación, abonarán los derechos que fije la Ordenanza Impositiva.-

ART.7°.- Las infracciones a las disposiciones de la presente serán sancionadas de siguiente manera:

a) La primera con apercibimiento.-

b) La segunda con multa del 10 al 50 % de 10 salarios mínimos del personal municipal.-

c) La tercera con multa del 50 al 100 % de 10 salarios mínimos del personal municipal.-

d) La cuarta con clausura de 30 a 90 días.-

e) La quinta con clausura por tiempo indeterminado.-

ART.8°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones sobre proyecto de Ordenanza de Olimpiadas anuales Municipales presentado por el bloque de la U.C.R. el que luego de modificaciones propuestas por el Concejal PASO, agregando al mismo "Instituciones públicas o privadas", puesto a la consideración del H. cuerpo recibe aprobación unánime la:

ORDENANZA N° 168/86.-

ART.1°.- Créase en el Partido de General Juan Madariaga las Olimpiadas Anuales Municipales.-

ART.2°.- Se realizarán bajo la organización de la Dirección de Deportes y Turismo Municipal.-

ART.3°.- Podrán intervenir en la misma todas las instituciones públicas y privadas o asociaciones del medio sea cual fuere el ámbito en que desarrollan sus actividades.-

ART.4°.- Los encuentros serán públicos y gratuitos y se realizarán prioritariamente en instituciones municipales y cuando sea necesario se desarrollarán en dependencias de instituciones que operen en convenio con la Municipalidad.-

ART.5°.- Las Olimpiadas se iniciarán con un acto que permita hacer conocer los lineamientos y condiciones, donde se realicen demostraciones y formaciones gimnásticas que revistan la importancia y jerarquía necesaria para demostrar el interés del gobierno y la Comunidad por la actividad deportiva.-

ART.6°.- Se concluirá con un encuentro masivo para la entrega de premios a los ganadores, distinciones a los participantes más destacados, a los equipos y/o participantes que demuestren mejor conducta deportiva, como así también, un certificado de participación a cada uno de los deportistas.-

ART.7°.- El D.E. dispondrá de su partida Presupuestaria los medios necesarios para la realización de dicha Olimpiada, contemplando la parte organizativa, de difusión, mantenimiento de instalaciones, provisión de material, premios y distinciones, asesoramiento técnico y todo lo que sea necesario para su mejor desarrollo.-

ART.8°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a declaración n° 1 del H.C.D. de Coronel Suárez sobre eximición del pago del bono regulador que por prestaciones de asistencia médica deben oblar los pensionados y jubilados de la provincia de Bs. As., puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobada por unanimidad la:

RESOLUCION N° 090/86

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la declaración n° 1/86 del H.C.D. de Cnel. SUAREZ referente a eximición del pago del bono regulador que por prestaciones de asistencia médica deben oblar los pensionados y jubilados de la Pcia. de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Elévese copia al D.E., al H.C.D. de Cnel SUAREZ y al I.N.S.S.J.P. a todos sus efectos.-

Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a Resolución n° 1/86 del H.C.D. de BARADERO sobre eximición del pago del Bono Regulador que por prestaciones de asistencia médica deben oblar los pensionados y jubilados de la Pcia. de Bs. As., el que puesto a consideración del H. Cuerpo es aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 091/86.-

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución n° 1/86 del H.C.D. de BARADERO referente a eximición de pago del Bono Regulador que por prestaciones de asistencia médica deben oblar los pensionados y jubilados de la Pcia. de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Elévese copia al D.E., al H.C.D. de BARADERO y al I.N.S.S.J.P. a todos sus efectos.-

Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a información según nota elevada por el H.C.D. de BERAZATEGUI de como se compone el salario mínimo del agente público, el que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación por unanimidad el:

DECRETO N 23/86

ARTICULO 1°.- Envíese al archivo nota del H.C.Deliberante de BERAZATEGUI, la cual se refiere a información con respecto a como se compone el salario mínimo del agente público, quedando a disposición de los Señores Concejales para su información.-

Proyecto de Decreto de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a nota presentada por la srta. SUSANA PEREZ, luego de recabar información al D.E. y teniendo la seguridad, según lo expresa el Concejal MARKOVIC de que dicho problema está perfectamente solucionado se da aprobación unanimidad al:

DECRETO N° 24/86

ART. 1°.- Destínase al archivo la solicitud presentada por la Srta. SUSANA PEREZ, por considerar que dicho problema se ha solucionado, trasladándose al lugar donde funciona la Feria Franca Municipal.-

Seguidamente se da lectura a notas de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto en la que informan la designación de sus autoridades siendo estas giradas al archivo.-

Se da lectura a nota del D.E. sobre información aparecida en el periódico Nueva Jornada sobre la situación del Hospital Municipal, la que a moción del Concejal MARKOVIC es reservada para su tratamiento sobre tablas, seguidamente se da lectura a informe del D.E. sobre gestiones realizadas ante la central de ENTEL Mar del Plata el que puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra la Sra. Concejal SUSANA H. G. GOMEZ quien expresa que el informe del D.E. es insuficiente como consecuencia de ello se abstiene en la votación, luego de lo cual se produce un dialogo referente al tema mencionado, el que finalmente es destinado al archivo, expresando el concejal PASO que la palabra archivo no le cae bien pues da la impresión de que es una cosa ya muerta. Seguidamente se da lectura al Expte. n° 0163/86 enviado por el D.E. sobre diversos rubros el que por unanimidad se resuelve enviar al archivo. Se da lectura luego a dos proyectos de comunicación de los Bloque U.C.R. y Partido JUSTICIALISTA referente a las actuaciones de las Comparsas CADU – MADA y TALA – MADU mediante los cuales se envían felicitaciones a los organizadores e integrantes de dichas comparsas aprobándose por unanimidad con la adhesión del Bloque de la ALIANZA del CENTRO la:

COMUNICACIÓN N° 86/86

ARTICULO 1°.- Dirigirse a los integrantes y organizadores de las comparsas locales CADU MADA y TALU MADA a fin de expresarles las mas sinceras felicitaciones por sus actuaciones y éxitos obtenidos en el Carnaval 1986, instándolos a continuar con la misma dedicación, entusiasmo y cariño puestos de manifiesto en la tarea realizada.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. y a los organizadores de las mencionadas comparsas a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a Proyecto de Resolución mediante el cual se pone de manifiesto los inconvenientes que ocasionan las lluvias en la calle José Ingenieros e/ Martínez Guerrero y Avda. Buenos Aires como así también en la esquina de El Tala y Moreno el que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 092/86

ARTICULO 1°.- Solicítase al D.E. arbitre los medios necesarios para solucionar a la brevedad los inconvenientes de desagües en la calle José Ingenieros entre Avda. Buenos Aires y Martínez Guerrero, como así también en la intersección de las calles El Tala y Moreno.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un proyecto de comunicación presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a las inquietudes de los vecinos de la ciudad referente a deficiencias con respecto a la recolección de basura y el funcionamiento de la barredora municipal como así también de los barrenderos municipales, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

COMUNICACIÓN N° 087/86

ART. 1°.- Solicitar al D.E un informe pormenorizado del funcionamiento de la barredora municipal, de los equipos de recolección de basura y los barrenderos municipales.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un proyecto de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a solicitud de informe respecto a la cantidad de actas efectuadas por inspecciones y contravenciones realizadas como así también de lo recaudado en lo que va del año 1986, puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

COMUNICACIÓN N° 088/86

ART. 1°.- Solicita al D.E. un informe pormenorizado de las actas por inspecciones de comercio y tránsito realizadas, como así también del importe recaudado en el período 1986.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Se da lectura a continuación a un Proyecto de Declaración presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente al ataque efectuado por los Estados Unidos contra el pueblo Libio, el que es reservado para su tratamiento sobre tablas, seguidamente se da lectura a un proyecto de resolución presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente al traslado de la Capital de la República a la Pcia. de RIO NEGRO (VIEDMA), y Pcia. de Buenos Aires (CARMEN DE PATAGONES) el que a moción del Concejal MARKOVIC se reserva para su tratamiento sobre tablas, a esta altura de la gestión el Concejal FRONTINI solicita autorización para retirarse por breves minutos lo que es concedido por la presidencia, se da lectura a un proyecto de Resolución del Bloque de Concejales de la U.C.R. referente al espectáculo efectuado en el Parque ANCHORENA sobre la Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo auspiciado por D.E. comunal y la Dirección de Cultura y que a moción del Concejal MARKOVIC se reserva para tratar sobre tablas, seguidamente se pone a consideración nota del Centro de Jubilados de nuestra ciudad referente a problemas con los bono que deben adquirir los afiliados al PAMI, usando de la palabra el Concejal JUAREZ para expresar que dichos problemas ya han sido solucionados, ampliando detalles sobre el problema el Sr. Concejal MARKOVIC, luego de lo cual la nota es destinada al archivo. Se da lectura a nota de CAVIMAD Cable Visión TV Canal 4 Madariaga poniendo en conocimiento del cuerpo la próxima inauguración de las transmisiones del mismo, quedando a disposición del H. Cuerpo para que todo aquello que este medio pueda brindar de utilidad, siendo aprobado por unanimidad la:

COMUNICACIÓN N° 089/86

ART. 1°.- Exprésase la mas ferviente satisfacción por la próxima puesta en marcha de este medio de información local, entendiendo que con ello se contribuirá a que el vecindario reciba una mayor información de las actividades del medio, a la vez que formula sus mejores deseos para que la empresa vea cumplida sus aspiraciones.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y Dirección de Cavimad TV, canal 4 Madariaga a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura de una nota de la Sra. Nidia Villate de JORGE en representación del Consejo Escolar de Gral. Madariaga notificando de la solicitud de licencia presentada por su presidenta Sra. Delia Meoqui de ALTHABE, siendo nombrada interinamente en su reemplazo la Sra. América S. de Costa e

incorporando por igual lapso a la Sra. Marta Elorga de FERNANDEZ , lo que tomado conocimiento por el Cuerpo es girado al archivo. Nota de la Sra. Nidia Villate de JORGE a los efectos de comunicar la organización del II Congreso Pedagógico Nacional a la vez que solicita la creación de una comisión que represente al H. Concejo Deliberante, puesto a consideración del Cuerpo recibe aprobación unánime la:

COMUNICACIÓN N° 090/86

ART. 1°.- Designase a los Sres. Concejales Carlos Alberto JUAREZ, Susana H.G. de GOMEZ y José Ricardo EYRAS en representación de este H. Cuerpo para participar en el II Congreso Pedagógico Nacional.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E y al Honorable Concejo Escolar a todos sus efectos.-

Se da lectura luego a radiograma del H.C.D. de TRENQUE – LAUQUEN el que hace referencia a la grave situación que se plantea esta ciudad por los avances del río quinto cuyo origen se registra en los bañados de la Laguna La Amarga en la Pcia. de CORDOBA, el que puesto a la consideración del cuerpo resulta enviado a la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. A continuación se da lectura a respuesta enviada por la ENTEL Sección Mar del Plata respecto de solicitud efectuada por este Honorable Cuerpo sobre el traslado de servicio nocturno de ENTEL a la localidad de Maipú, efectuando aclaración al respecto el Sr. Concejal LATUF quien trato el tema siendo Intendente Municipal interino, luego de lo cual se gira el archivo.-

Seguidamente el Sr. Concejal PASO solicita a la presidencia pasar a un cuarto intermedio lo que es aprobado, reiniciada la sesión se da lectura a un proyecto de declaración presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a versiones periodísticas aparecidas en el diario del Día de la Palta con fecha 16 de abril, referente a provincialización de distintas unidades sanitarias y hospitales municipales usando de la palabra la Sra. Concejal SUSANA H.G. de GOMEZ para expresar que ve con satisfacción que se agilice la provincialización pero que no está de acuerdo con los términos de la nota, replicando el concejal LATUF el esfuerzo que ha significado el mantenimiento de la salud habiéndose dejado de cobrar las prestaciones sanitarias brindadas ya que no se ha perdido calidad en la prestación de los servicios a la población, las deficiencias subsisten especialmente en el aspecto edilicio ya que se trata de un edificio muy activo, habría que haber visto en las condiciones que recibimos el hospital, no como aparece en una nota periodística firmada por concejales en donde luego de aprobar el presupuesto reniegan del mismo, es por eso que quiero destacar que las deficiencias que se nota no son tantas, aclarando que en la visita efectuada por el Ministro de Salud y la Vice Gobernadora de la Provincia destacaron el estado excelente del hospital, es por eso que quiere apoyar su voto favorable al proyecto presentado, usa de la palabra el concejal EYRAS quien expresa que en la exposición del concejal LATUF hace referencia a la visita que realizaron al hospital Municipal los concejales de los bloques JUSTICIALISTA y ALIANZA DEL CENTRO, aparentemente es un error limitar los derechos a la critica interrumpiendo el Concejal LATUF que no se refería a la visita efectuada por los bloques respecto de la nota remitida sobre el estado del hospital aclarando que el derecho a la crítica surge como consecuencia de haber sido elegido concejal y tenemos el deber de verificar las prestaciones de los servicios, de los edificios y de lo que nosotros consideramos necesario. Nosotros tenemos que tomar conocimiento en el lugar de las necesidades que realmente existen dentro del hospital ya que éste tiene el personal de higiene y seguridad, eso nadie lo discute lo que pasa es que le falta presupuesto de mantenimiento y tiene que ser mejorado, es saludable que todos los concejales efectúen las visitas que crean necesarias, nosotros presentamos una nota al H.C.D. luego de lo cual se le hace al concejal PASO una visita periodística donde se le manifestaba lo que ha dicho y nada más, es decir que estaba de acuerdo con la resolución pero le dan un cáriz político a esta situación teniendo que abstenerse sobre varios puntos como lo manifestó la Sra. Concejal Susana H.G. de GOMEZ, porque en definitiva todos queremos la provincialización del hospital, no me voy a contradecir ahora para que mi voto aparezca en contra, ya que ese proyecto se fundamenta en las cuestiones que expreso el concejal LATUF, lamentablemente me tengo que abstener. Usa de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa que nadie le quiere quitar el derecho a la critica a ningún concejal pero habría que tener un poco más de prudencia en el manejo de la información pero más que nada se refería no a la visita efectuada por los concejales sino a una nota en respuesta que da el Ejecutivo enviada con anterioridad. Usa de la palabra el concejal EYRAS quien expresa que la nota a la que hace cuestión el concejal LATUF surge como consecuencia de una respuesta del D.E. en la cual se enumeran puntos que el concejal PASO habría expresado en la nota periodística y que entendíamos que la crítica no esta en tener información de ninguna especie, el riesgo que el Concejal LATUF expresa con respecto a la coparticipación que recibíamos de las comunas vecinas no existe en cuanto al servicio, yo no estoy cuestionando la atención hospitalaria pero sí el problema del mantenimiento del hospital y constatado una limpieza y un orden que manifestamos a través del comunicado al D.E., aclarando que todos están enterados de los problemas para el mantenimiento de la comuna debido a la no provincialización del mismo. Usa de la palabra el concejal MARKOVIC quien hace

resaltar de acuerdo a lo que aquí se está debatiendo que comparte los términos que utiliza el concejal LATUF en cuanto se refiere que a veces los concejales tenemos que tener un poco de prudencia en cuanto a declaraciones periodísticas que se puedan realizar con respecto a proyectos de este tipo antes que el Concejo esté interiorizado del cual va a ser el pedido de informe o de la información que verificó cualquiera de los Sres. Concejales, no discutimos ni negamos que cualquier concejal tiene derecho a hacer las inspecciones que se le ocurran la prueba está que integrantes de éste bloque de la Comisión de Acción Social visitan periódicamente el hospital e informa al D.E. de los inconvenientes que ellos constatan. Prosigue en el uso de la palabra el concejal MARKOVIC aclarando aspectos sobre tratado, luego de lo cual se produce un largo diálogo entre varios señores concejales informando luego a la Sra. Susana H.G. de GOMEZ sobre detalles de la visita efectuada al Hospital Municipal, aclarando que ante la ausencia del sr. Director preguntaron por el Director de Salud no encontrando respuesta, luego de cual fueron guiados por la Sra. Bosilka KLISINE aclarando el Sr. Concejal LATUF que según el acta que Uds. presentaron dice que estaba presente, expresando la Sra. Concejal Susana H.G. de GOMEZ que no lo vió, usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien expresa que el acta de constatación de la cual posee una copia que hizo sacar en secretaría, ya que todos los asuntos están a disposición de los Sres. Concejales, antes del tratamiento en la Sesión dice claramente que se solicita la presencia del Sr. Director, se contesta que no se encontraba pero que si estaba presente el Sr. BIENAIME acto seguido se presenta la Sra. Administradora quien nos guió por todos lados, en cuanto al párrafo que expresó el Sr. Concejal MARKOVIC en que se llevaron terceras personas, que no era necesario llevar testigos, porque la palabra del Concejal es suficiente, parece que el Concejal LATUF duda de eso o sea de la palabra de un concejal, al decir que la Sra. Administradora haya manifestado que no estaba prevista la conexión del agua corriente, si se expresó mal no es cosa nuestra ya que son testigo los cuatro Sres. Concejales, por otro lado hay que hacer un análisis más exhaustivo de la cuestión ya que la primera nota periodística es un comentario telefónico ante un llamado del director del periódico que estaba en conocimiento de que iban a efectuar una visita al Hospital, preguntándole éste que es lo que se había hecho, relatándole a groso modo lo que se había constatado, luego a la otra semana sale una contestación por parte del Director de Salud del Hospital que contiene términos lesivos para el cargo de Concejal, a parte que se trata de desconocimiento mal informado y otros términos que no vienen al caso, la contestación a esa nota sale luego de la presentación en el concejo del acta de constatación la misma no contiene términos tal lesivos como la del Sr. Director de Salud, ya que estamos aquí porque nos han elegido y le debemos por lo menos información al pueblo de las cosas que se hacen bien, eso correspondió siempre a la mayoría destacando que el papel de la minoría es de crítica constructiva, luego de lo cual se produce un prolongado diálogo entre varios señores concejales, para finalmente y puesto a consideración resulta aprobado por mayoría con la abstención de los señores Concejales EYRAS, PASO, BARREIRA y Sra. Susana H. G. de GOMEZ la siguiente:

DECLARACION

ART. 1°.- Que no es cierto que se hayan provincializado los hospitales o unidades sanitarias de LEZAMA, SAN JUSTO, LA MATANZA, TANDIL, TRENQUE LAUQUEN, CHILLAR y AZUL.-

ART. 2°.- Que miembros de la Comisión de acción Social de H.C.D. en sus frecuentes visitas al Hospital Municipal han constatado de algunas falencias edilicias y que solicitaron al D.E. soluciones a la brevedad posible, informando éste que cuenta con un subsidio otorgado recientemente a tales fines.-

ART. 4°.- Que también hay que reconocer que los grandes esfuerzos que realiza la comuna de Gral. Madariaga para lograr un buen servicio hospitalario e ir mejorando el mantenimiento edilicio.-

ART. 5°.- Que reiteramos el apoyo incondicional a las gestiones realizadas por el D.E. Municipal y los Diputados Provinciales DR. HUGO COSTA y DR. CARLOS ABAIT (Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.) con respecto a la provincialización del Hospital de nuestra ciudad.-

ART. 6°.- Instamos al D.E. a seguir con sus intensas gestiones para lograr la provincialización del Hospital de Gral. Juan Madariaga.-

ART. 7°.- Que felicitamos por la gran labor a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal y al Personal que se desempeña en el mismo.-

ART. 8°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración el Expte. n° 0378/86 sobre incrementos en las remuneraciones al personal municipal en un 5° a partir del día 1° de abril de 1986, luego de lo cual se produce un debate entre los señores Concejales MARKOVIC, LATUF y EYRAS quienes sugieren la incorporación al Art. 2° que el sueldo básico no podrá ser inferior a A 110.- (CIENTO DIEZ AUSTRALES) puesto a consideración del H. cuerpo recibe aprobación unánime la:

ORDENANZA N° 169/86

ART. 1°.- Incrementétese, con retroactividad al 1° de abril del cte. Año, las remuneraciones básicas y adicionales del Personal Municipal, en un 5%.-

ART. 2°.- Fíjase el sueldo Mínimo del Personal Municipal en A 105,84 (AUSTRALES CIENTO CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), para la Jornada de 30 horas de labor semanales.-

ART. 3°.- Fíjase el valor módulo en A 0,252 (AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILECIMOS).-

ART. 4°.- Establécese en A 110 (AUSTRALES CIENTO DIEZ) el sueldo mínimo a percibir en concepto de remuneraciones, de acuerdo con las disposiciones nacionales vigentes, en cuanto al sueldo Social Garantizado.-

ART. 5°.- El gasto que demande la aplicación del incremento salarial se imputará a las Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos en vigencia, la mayor erogación originada deberá ser prevista en el Presupuesto 1986.-

ART. 6°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo el Expte. n° 0381 sobre proyecto de Ordenanza Compensación por refrigerio al personal municipal el que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

ORDENANZA N° 170/86

ART.1°.- Establécese a partir del 1° de Abril de 1986, una compensación mensual de gastos en concepto de refrigerio, denominada: "ADICIONAL POR REFRIGERIO", de A 15 (AUSTRALES QUINCE), al Personal Municipal de Planta Permanente. Dicho adicional no será computable para el haber jubilatorio.-

ART.2°.- Créase la Partida "ADICIONAL POR REFRIGERIO", de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD I: Administración General	6.800
FINALIDAD II: Hospital Municipal	15.200
FINALIDAD II: Materno Infantil	1.200
FINALIDAD III: Obras	1.200
FINALIDAD III: Servicios Especiales Urbanos	6.500
FINALIDAD III: Obras Sanitarias	1.136
FINALIDAD IV: Infraestructura vial	3.600
FINALIDAD V: Bienestar Social	1.000
TOTAL	36.636

ART.3°.- La creación establecida en el Artículo precedente será financiada con las economías existentes en la siguiente Partida del Presupuesto en vigencia:

FINALIDAD III - Servicios Especiales Urbanos

Aguas Corrientes	5.000
Construcción Nichos	20.000
Bacheo y tomado de juntas	5.000
SUB-TOTAL	30.000

FINALIDAD V - Bienestar Social

Construcción Sala de Primeros Auxilios	6.636
TOTAL	36.636

ART.4°.- Se deja establecido que la mayor erogación resultante de la aplicación de la presente Ordenanza, deberá ser prevista en el Presupuesto 1986.-

ART.5°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo de un despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a radiograma de las ciudades Cnel. PRINGLES y Cnel. SUAREZ sobre ley de Coparticipación a las Municipalidades el que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 093/86

ART. 1°.- Adherir al Proyecto de Ley de Coparticipación Impositiva elevado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Honorable Legislatura Provincial.-

ART. 2°.- Elévese copia al D.E., al Poder Ejecutivo Provincial, al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Pcia, y al Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la H. Cámara de diputados de la Pcia. de Bs. As. y a los H.C.D. de Cnel. PRINGLES Y Cnel. SUAREZ a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo un despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referido a Resolución del H.C.D. de Cnel. SUAREZ sobre solicitud a la Junta Nacional de Granos y a YPF se sirvan contemplar la posibilidad de otorgar a aquellos productores agropecuarios que se vieron afectados por las últimas inundaciones la semillas y los combustibles necesarios para afrontar la nueva siembra, la que puesta a consideración del H. cuerpo recibe aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 094/86

ART. 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución n° 2/86 del H.C.D. de Cnel. SUAREZ.-

ART. 2°.- Elévese copia con fundamentos incluidos al D.E. y al H.C.D. de Cnel. SUAREZ a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a Expte. n° 0351/86 elevado por el D.E. sobre prescripción de deudas tributarias municipales anteriores al año 1980, el que puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

ORDENANZA N° 171/86

ART.1°.- Decláranse prescriptas las deudas contraídas por los contribuyentes con la Municipalidad en concepto de tasas, derechos y contribuciones, con sus accesorios legales, correspondientes al ejercicio 1980 y años anteriores, aún en los casos en que la prescripción hubiere sido interrumpida por intimación administrativa, solicitud de pago en cuotas y otorgamientos de facilidades de pago, con excepción de aquellas que se encuentren en trámite de cobro judicial por vía de apremio.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a compensación de Partidas, Expte. n° 0243/86 del D.E., que luego de tomado conocimiento y luego de declaraciones efectuadas por el Concejal EYRAS y a moción del mismo resulta aprobada por unanimidad la:

ORDENANZA N° 172/86

ART.1°.- Ampliase el crédito de las siguientes Partidas de Gastos:

FINALIDAD I - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Indemnización a Concejales.....	41,29
Sueldos Individuales.....	291,24
Aporte Patronal al I.O.M.A.....	653,11
Sueldo Anual Complementario.....	332,41
Bonificación por Antigüedad.....	13,43
Reemplazos.....	71,18
Sub-total	1.402,66

FINALIDAD II - ADMINISTRACION CENTRAL

Sueldo Personal Jerárquico.....	5.115,09
Reemplazos.....	603,88
Sueldo Anual Complementario.....	217,135
Bonificación por Jornada Prolongada.....	614,31
Horas Extras.....	1.323,695
Licencias no gozadas.....	3,50
Aporte Patronal.....	2.835,62
Asistencia Social al Personal.....	150,16
Intereses y Gastos de la Deuda Inst. P. Social Ley 10.330....	1.394,29
Amortización de la Deuda Inst., Previsión Social Ley 10.330..	3.381,04
Gastos por Servicios Públicos.....	1.216,655
Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones.....	13,665
Gastos Generales varios.....	185,225
Anticipo a Jubilados.....	147,18
Cuenta afectada a Escuela de Bellas Artes y Casa de la Cultura.....	2.964,765
Sub-Total	20.166,21

FINALIDAD I SALUD PUBLICA - ITEM I

Sueldo Personal Jerárquico.....	1.718,355
Sueldo Personal Mensualizado.....	4.537,495
Reemplazos.....	503,16
Sueldo Anual Complementario.....	3.573,925
Horas Extras.....	1.678,945

Bonificación por antigüedad.....	406,275
Bonificación por Dedicación Exclusiva.....	40,05
Bonificación por Jornada Prolongada.....	4.464,36
Licencias no Gozadas.....	169,95
Gastos por Servicios Públicos.....	1.240,50
Racionamientos y Alimentos.....	1.336,105
Viáticos y Movilidad.....	9,375
Prestación de Servicios Públicos por terceros.....	122,73
Retribución a Congregaciones Religiosas.....	145
Sub- total.	190886,225

FINALIDAD II - MATERNO INFANTIL - ITEM II

Sueldo Personal Técnico.....	583,055
Aporte Patronal al I.P.S.....	446,95
Sub- total.	1.030,005

FINALIDAD III - OBRAS - ITEM I

Sueldo Personal Jerárquico.....	57,51
Sueldo Personal Administrativo.....	948,27
Bonificación por Jornada Prolongada.....	55,06
Aporte Patronal al I.P.S.....	778,28
Sub- total.	1.839,12

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Sueldo Personal Jerárquico.....	231,44
Sueldo Personal Técnico.....	473,30
Sueldo Personal Mensualizado.....	2.522,445
Horas Extras.....	3.138,27
Bonificación por Antigüedad.....	360,875
Bonificación por Jornada Prolongada.....	4.217,01
Aporte Patronal al I.P.S.....	3.196,715
Bonificación por Dedicación Exclusiva.....	516,39
Conservaciones y Reparaciones.....	753,275
Gastos para atención de Servicios Públicos.....	688,86
Construcción Nichos en Cementerio.....	90
Centro de Deportes Municipal.....	988,755
Sueldo Personal Administrativo.....	12,304
Aporte Patronal al I.P.S.....	438,40
Contribución Tasas e Impuestos.....	97,515
Sub-total	17.725,555

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

Sueldo Personal Jerárquico.....	335,815
Reemplazos.....	104,44
Horas Extras.....	1.111,525
Bonificación por Jornada Prolongada.....	590,185
Aporte Patronal al I.P.S.....	1.704,41
Bonificación por Dedicación Exclusiva.....	64,16
Sub- total	3.910,535

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

Sueldo Personal Mensualizado.....	1.604,14
Bonificación por Jornada Prolongada.....	607,16
Aporte Patronal al I.P.S.....	443,185
Subsidio a Personal Indigentes.....	244,56
Convenio Refacción Hogar de Ancianos.....	1.496,86
Sub-total	4.395,905
TOTAL	70.356,215

ART.2°.- Las partidas ampliadas en el artículo anterior serán compensadas con las siguientes economías:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION CENTRAL

Sueldo Personal Superior.....	8.000
Bonificación por Antigüedad.....	4.600
Asignaciones familiares.....	4.600

Sub- total	17.200
FINALIDAD II - HOSPITAL MUNICIPAL	
Sueldo Personal Jerárquico.....	15.000
Sueldo Personal de Servicio.....	5.000
Sub-total	20.000
FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	
Sueldo Personal Obrero.....	10.000
Iluminación Barrios Suburbanos.....	13.000
Sub-total	23.000
FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL	
Construcción Sala de Primeros Auxilios.....	6.000
Sueldo Anual Complementario.....	4.156,215
Sub-total	10.156,215
TOTAL	70.356,215

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo Despacho de la Comisión de Acción Social referente a radiogramas enviados por los H.C. Deliberantes de LA PLATA Y CARLOS TEJEDOR solicitando adhesión a la campaña contra adicción a drogas y farmacodependencia propuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. y la Confederación Farmacéutica Argentina el que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 095/86.-

ART. 1°.- Adhiérese en todos sus términos a los radiogramas enviados por los H.C.D. de LA PLATA y CARLOS TEJEDOR sobre la campaña contra "Adicción a Drogas y Farmacodependencia".-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., al Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. y a la Confederación Farmacéutica Argentina, a los H.C.D. de LA PLATA y CARLOS TEJEDOR a todos sus efectos.-

Se pone a consideración del H. Cuerpo un proyecto de Comunicación del Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a solicitud de un informe pormenorizado de la cantidad de actas por infracciones y contravenciones realizadas como así también del total del monto recaudado, en que puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

COMUNICACIÓN N° 091/86

ART. 1°.- Solicitar al D.E. un informe pormenorizado de las actas por inspecciones de comercio y tránsito realizadas, como así también el importe recaudado en el período 1986.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo proyecto de Declaración presentado por el bloque de Concejales de la U.C.R. referente al ataque realizado por los Estados Unidos contra el pueblo Libio, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por mayoría con la abstención de los Concejales RICARDO EYRAS, JORGE PASO y SUSANA H.G. de GOMEZ la siguiente:

DECLARACION

ART. 1°.- Que repudia el vandálico ataque realizado por los Estados Unidos, contra el pueblo Libio atacando su soberanía.-

ART. 2°.- Que ésta posición no implica una defensa a ningún tipo de terrorismo, el cual también repudiamos.-

ART. 3°.- Elévese copia completa al D.E. y a todos los H. Concejos Deliberantes de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente usa de la palabra el Concejal Sr. MARKOVIC quien hace referencia a nota aparecida en periódicos locales imputando a los autores de este proyecto del bloque Radical, de no tener iniciativas, que éste proyecto fue sugerido menospreciando la capacidad de este bloque para opinar sobre política internacional, cosa que no pueden callar ante hechos que demuestran que los grandes países presionan a aquellos pueblos que luchan para mantener su soberanía y haciendo moción luego del discurso pronunciado por el Presidente de la Nación en el patio de la Casa Blanca condenando el grave error al intervenir en Nicaragua, expresando luego que el ataque de los Estados Unidos no fue contra Kadaffi sino contra el pueblo Libio repudiando este hecho por su carácter vandálico, usa de la palabra el Concejal Sr. Eyras quien aclara el motivo de su abstención por el desconocimiento de las razones que puedan haber llevado a un país a atacar a otro, sumándose en el uso de la palabra la Sra. Concejal GOMEZ para expresar que si bien estamos en contra de los Estados Unidos cuando ataca a otro país también debemos estar en

contra cuando nos sume en la dependencia económica. Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo de un proyecto de resolución del Bloque de la U.C.R. respecto del Proyecto elaborado por el Presidente de la Nación DR. RAUL RICARDO ALFONSIN sobre traslado de la capital de la República a la Pcia. de Rio Negro (VIEDMA) y Buenos Aires (CARMEN DE PATAGONES) el que puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra la Sra. Concejal GOMEZ quien expresa que se abstendrá en la votación por estar en contra de la resolución gubernamental ya que este hecho merece largos estudios y factibilidades, siendo difícil en estos momentos decidir su aprobación luego de lo cual puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por mayoría con la abstención de los Concejales Sr. Jorge PASO, Ricardo J. EYRAS, Ismael BARREIRO y Susana H. G. de GOMEZ la:

RESOLUCION N° 096/86

ART. 1°.- Adherir al Proyecto presentado por el Presidente de la Nación DR. RAUL R. ALFONSIN con respecto al traslado de la Capital Federal a la Pcia. de Rio Negro (VIEDMA) y Pcia. de Bs. As. (CARMEN DE PATAGONES).-

ART. 2°.- Solicitar al Congreso de la Nación apoyen tal iniciativa.-

Art. 3°.- Solicitar a la Legislatura Provincial la aceptación del pedido presidencial, teniendo en cuenta que este proyecto no es en desmedro de la Pcia. de Bs. As., sino en beneficio de todos los habitantes de la República Argentina.-

ART. 4°.- Elévese copia al Sr. Presidente de la Nación DR. RAUL R. ALFONSIN, al Presidente del H. Senado de la Nación, al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As., al Sr. Presidente del H. Senado de la Pcia. de Bs. As., al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As. y al D.E. Municipal y a todos los H.C.D. de la Pcia. de Bs. As. Solicitando adhesión.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo de un proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a la feliz iniciativa de un grupo vecinal con el auspicio del D.E. a través de la Dirección de Cultura y Gente de Teatro de la Organización y participación en el auspicio del D.E. a través de la Dirección de Cultura y Gente de Teatro de la Organización y participación en el acto de recordación de la Pasión, Muerte, y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo llevado a cabo en el Parque Juan ANCHORENA de esta Ciudad, puesta a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobada por unanimidad la:

RESOLUCION N° 097/86

ART. 1°.- Poner en conocimiento del D.E., del Grupo Vecinal que tuvo a su cargo la organización y participación en el acto de recordación de la Pasión, Muerte y Resurrección de nuestro Señor Jesucristo llevado a cabo en el Parque Juan ANCHORENA y del vecindario todo, que éste Honorable Concejo Deliberante quiere exteriorizar por este medio su mas sincero reconocimiento por el magnífico espectáculo brindado, a la vez que sugiere la continuidad en el futuro, teniendo en cuenta que merced a la eficiencia en la organización puesta de manifiesto y el amplio respaldo popular logrado, pueden construir los pasos preliminares para la inclusión en el calendario de los acontecimientos destacados del partido, y que la autoridad municipal ve comprometido su decidido apoyo tal como lo ha hecho hasta el presente.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., Dirección Municipal de Cultura y Gente de Teatro a todos sus efectos.-

A continuación se pone para consideración del H. Cuerpo la resolución n° 141/86 del H.C.D. de Pinamar a efectos de apoyar plenamente a la empresa LAPA S.A. por realizar vuelos regulares durante todo el año entre el Aeropuerto de VILLA GESELL y Aeroparque de la Ciudad de Bs. As., haciendo escalas en la Ciudad de LA PLATA.- puesto a la consideración resulta aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 098/86

AR. 1°.- Este H. Concejo Deliberante se adhiere en un todo a la Resolución n° 141/86 del H. Concejo Deliberante de PINAMAR relativo con los vuelos que realiza la empresa LAPA S.A. entre los aeropuertos mencionados, permitiendo a la población de esta importante zona disponer de un servicio rápido y eficaz permitiendo además que esa localidad sea visitada con más asiduidad por turistas y hombres de negocios durante todo el año.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H.C.D. de PINAMAR a todos sus efectos.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo el Expte. n° 137/86 del D.E. referente al Presupuesto de Gastos año 1986 usando de la palabra el Concejal MARKOVIC para expresar que era criterio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de remitir el mismo al D.E. a efectos de que éste realice las modificaciones que surjan de acuerdo a las ordenanzas 169 y 170, siendo aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 099/86

ART. 1°.- Remítase al D.E. el Expte. n° 137/86 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1986" con el objeto de que sean incluidos en el las modificaciones que surjan de acuerdo a las ordenanzas n° 169 y 170.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando eran las 23 hs. la presidencia da por finalizada la Sesión.-